

TRÁMITE: 0450-I-2020

**ESTUDIOS PREVIOS PARA LA "SERVICIO DE ALQUILER DE VEHÍCULOS TIPO CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4, CAMIONETA DOBLE CABINA 4X2, TIPO SUV (UTILITARIO) 4X4, MINI BUS PARA 22 PERSONAS y VAN PARA 12 PERSONAS, QUE INCLUYE CONDUCTOR, NECESARIO PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DEL GOBIERNO PROVINCIAL DEL AZUAY"**

#### IDENTIFICACIÓN DEL ESTUDIO

**INSTITUCIÓN:** Gobierno Provincial del Azuay

**DEPENDENCIA QUE PROYECTA:** Dirección Administrativa y de Logística.

**DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE:** Prefectura, Contratación Pública.

**FECHA:** Cuenca de Guapondelig, Junio 22 del año Andino 5528/ Colonial 2020

#### OBJETO DEL ESTUDIO PREVIO:

Definir y sustentar la necesidad para contratar a través del Sistema Nacional de Contratación Pública el: **"SERVICIO DE ALQUILER DE VEHÍCULOS TIPO CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4, CAMIONETA DOBLE CABINA 4X2, TIPO SUV (UTILITARIO) 4X4, MINI BUS PARA 22 PERSONAS y VAN PARA 12 PERSONAS, QUE INCLUYE CONDUCTOR, NECESARIO PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DEL GOBIERNO PROVINCIAL DEL AZUAY"**

#### ANTECEDENTES:

El Gobierno Provincial del Azuay en el marco de sus competencias establecidas en el artículo 263 de la Constitución de la República del Ecuador, las cuales son: Planificar el desarrollo provincial y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, cantonal y parroquial; Planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas; Ejecutar, en coordinación con el gobierno regional, obras en cuencas y micro cuencas; La gestión ambiental provincial; Planificar, construir, operar y mantener sistemas de riego.

Fomentar la actividad agropecuaria; Fomentar las actividades productivas provinciales; Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias.

La contratación del servicio se sustenta en los principios de eficacia, eficiencia y calidad, con la mayor consigna de que el servicio público que presta el Gobierno Provincial del Azuay no se interrumpa, aplicando medidas que permitan la movilización de los funcionarios.

Según el Código de Trabajo es obligación del empleador siempre proporcionar los instrumentos de trabajo, contemplando en nuestro caso específico el dotar de transporte a todos nuestros funcionarios el momento que salen de su lugar de trabajo a cumplir con las funciones encomendadas por su jerárquico superior.

Art. 42 ibidem.- Obligaciones del empleador - Son obligaciones del empleador: numeral 8: Proporcionar oportunamente a los trabajadores los útiles, instrumentos y materiales necesarios para la ejecución del trabajo, en condiciones adecuadas para que éste sea realizado.

Es obligación además para el Gobierno Provincial del Azuay cumplir con el VIGÉSIMO CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO, celebrado con EL COMITÉ CENTRAL ÚNICO DE



TRABAJADORES DEL GOBIERNO PROVINCIAL DEL AZUAY, específicamente como se manifestó en los artículos:

Art 16; TRANSPORTE AL LUGAR DE TRABAJO: El transporte de los obreros de la entidad, ida y vuelta a los diferentes frentes de trabajo correrá a cargo de la entidad Provincial y se lo hará en unidades propias o en vehículos contratados para el efecto.

Los servicios serán eficientes y prestarán todas las garantías y seguridades al obrero, usuario, por ningún concepto se utilizará baldes de volcuetas u otros medios inadecuados para transporte a los servidores de la entidad, el incumplimiento de esta disposición será suficiente razón para que el obrero no sea obligado a trasladarse al frente de trabajo.

En el caso que no demos cumplimiento al artículo anterior, este contrato Colectivo garantiza que el Gobierno Provincial del Azuay deberá asumir un gasto adicional según lo que establece el siguiente artículo de este contrato.

Art. 16.- En los sitios en los cuales la institución Provincial no pueda proveer del servicio de transporte se pagará el valor de 0.50 cts. Por cada día laborado.

Cumplimos además con lo que dispone la ORDENANZA QUE REGULA LA ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO EN CUANTO A LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y EL SISTEMA REMUNERATIVO DEL GOBIERNO PROVINCIAL DEL AZUAY, de acuerdo al siguiente Artículo:

#### FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y DE LOGÍSTICA

Art. 45 literal e.- que dice "Administrar la utilización del parque automotor liviano de la Institución, de acuerdo con las necesidades de las diferentes dependencias del Gobierno Provincial del Azuay asegurando el uso adecuado y mantenimiento respectivo."

El Gobierno Provincial del Azuay, con la finalidad de precautelar el bienestar del recurso humano y proteger el equipamiento técnico, tecnológico, electrónico y administrativo, existente en las instalaciones de la institución, además de atender todas las necesidades y requerimiento de la ciudadanía de toda la Provincia, requiere de movilización que brinde la herramienta adecuada para los funcionarios que laboran en el Gobierno Provincial del Azuay

Por todo lo expuesto sus entornos este proceso en el término que se encuentra establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

Art. 47.- Subasta inversa.- "Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRAS PÚBLICAS (...)"

- ➔ Además con la justificación de la necesidad institucional expresada en el documento denominado "LEVANTAMIENTO DE NECESIDADES DE MOVILIZACIÓN POR DIRECCIONES" (ANEXO).
- ➔ Dando cumplimiento a las recomendaciones emitidos por la Contraloría General del Estado en su informe- LICG-GPA-001-2017.

**OBJETIVOS:** Garantizar el cumplimiento de las funciones y competencias del Gobierno Provincial del Azuay a través de una eficiente movilización con la contratación del SERVICIO DE ALQUILER DE VEHÍCULOS TIPO CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4, CAMIONETA DOBLE CABINA 4X2, TIPO SUV (UTILITARIO) 4X4, MINI BUS PARA 22 PERSONAS y VAN PARA 12 PERSONAS, QUE INCLUYE CONDUCTOR, NECESARIO PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DEL GOBIERNO PROVINCIAL DEL AZUAY, el servicio incluye: combustible, pago de peajes, mantenimiento de las unidades (correctivo y preventivo), seguros y disponibilidad de horario.

**ALCANCE:**

La contratación del SERVICIO DE ALQUILER DE VEHÍCULOS TIPO CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4, CAMIONETA DOBLE CABINA 4X2, TIPO SUV (UTILITARIO) 4X4, MINI BUS PARA 22 PERSONAS y VAN PARA 12 PERSONAS, QUE INCLUYE CONDUCTOR, NECESARIO PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DEL GOBIERNO PROVINCIAL DEL AZUAY facilitará la movilización y el traslado de personal y los equipos de trabajo, dando cumplimientos a los programas de trabajo y de acuerdo a las políticas del Gobierno Provincial del Azuay.

**SUJECCIÓN PRESUPUESTAL**

Existe la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente y futura de recursos suficientes (incluido el IVA) para cubrir las obligaciones derivadas de la presente contratación, con cargo a las Partidas Presupuestarias **730505** denominada **ALQUILER DE VEHÍCULOS** que ha sido emitida por el departamento solicitante, validada por el Jefe de Presupuesto y autorizado por el Director Financiero de la Entidad Provincial.

**PRESUPUESTO REFERENCIAL**

El presupuesto referencial ha sido establecido conforme se dispone en la resolución No. R.E.-SERCOP-2018-0000088

**ESTUDIO DE MERCADO PARA LA DEFINICIÓN DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL**

**Parámetros y consideraciones mínimas a cumplir**

1.	<b>Análisis del bien o servicio a ser adquirido</b>	Características técnicas	SE ENCUENTRAN REGISTRADAS EN LA FICHA TECNICA
		Origen (nacional, importado o ambos)	NACIONAL
		Facilidad de adquisición en el mercado	En la página del SECOP se encuentran registrados 18 empresas con el CPC - Código Categoría (Nivel 5) 18 empresas en la ciudad de Cuenca.
		Número de oferentes	Indeterminado, conforme la invitación que realiza el portal del SERCOP a nivel nacional.
		Riesgo cambiario en caso de que el precio no éste expresado en dólares	No existe riesgo cambiario porque los productos son cotizados y comercializados en dólares americanos
2.	<b>Considerar los montos de adjudicaciones similares realizadas en años pasados.</b>	De acuerdo a la revisión en la página del SERCOP se encontraron varios procesos los mismos que no son acordes a la necesidad institucional, se tomarán en cuenta los ítems a los que hace referencia nuestra contratación para el análisis de precios.	
		<b>Anexo 1</b>	

3.	Tomar en cuenta la variación de precios locales e/o importados, según corresponda. De ser necesario traer los montos a valores presentes, considerando la inflación (nacional e/o internacional), es decir, realizar el análisis a precios actuales	No aplica, ya que los precios adquiridos son en dólares, no hay riesgo cambiario.
4.	Considerar la posibilidad de la existencia de productos o servicios sustitutos más eficientes	No existe la posibilidad de servicios sustitutos, razón por la cual EL SERVICIO A ADQUIRIRSE DEBE CUMPLIR CON LAS CARACTERÍSTICAS ESPECIFICADAS EN LA FICHA TÉCNICA
5	Proformas	Mediante correo electrónico se solicitó las proformas a varios proveedores, se obtuvo la respuesta de CUATRO proveedores quienes nos entregaron las cotizaciones con los puestos requeridos.  <b>Anexo 2</b>

### CONCLUSIÓN

El presupuesto referencial se lo estableció tomando en consideración los precios promedios de las proformas obtenidas de acuerdo a la situación actual.

Verificando los Montos de adjudicaciones similares realizadas en años pasados de otras entidades y considerando los ítems que corresponden a la adjudicación se obtienen valores **MAYORES** por lo que no se toman en cuenta en este proceso.

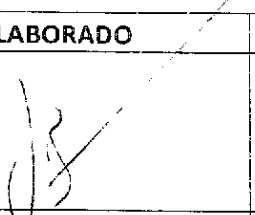

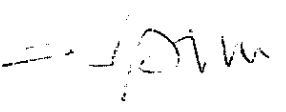
El Presupuesto referencial se encuentra determinado en la ficha técnica del proceso.

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas y los requisitos que deben cumplir los proveedores para participar en el proceso de contratación, están establecidas en la ficha técnica del proceso.

Se adjunta las proformas enviadas por los proveedores y contratos

Atentamente:

ELABORADO	REVISADO	APROBADO
		
Ing. Leonardo Barahona <b>RESPONSABLE DE SERVICIOS GENERALES Y DE SEGUROS</b>	Ab. Patricio Ayavaca <b>COORDINADOR ADMINISTRATIVO</b>	Eco. Carmela Cevallos <b>DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y DE LOGÍSTICA</b>



## Anexo 1

Los Montos de adjudicaciones similares realizadas en años pasados de otras entidades y considerando el ítem de CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4 que corresponden a la adjudicación se obtiene valores **MAYORES** por lo que no se toman en cuenta en este proceso.

INSTITUCIÓN	PROCESO	VALOR DÍA	VALOR MENSUAL	VALOR PRESUPUESTO PROFORMA
INEC	FI-INEC-003-2019	78,4	2352	2175
CNE	SIE-DPG-CNE-006-2018	104,5	3135	
EMAPA EP	SIE-AMC-002-2020	76,70	2301	

En cuanto a los ítems correspondientes a **CAMIONETA DOBLE CABINA 4X2, TIPO SUV (UTILITARIO) 4X4, MINI BUS PARA 22 PERSONAS y VAN PARA 12 PERSONAS**, no se encontraron procesos similares.



<b>Año de Fabricación</b>	15 años de vida útil a la fecha de celebración de la suscripción de contrato.
<b>Tipo</b>	Doble Cabina
<b>Tracción</b>	4X2 como mínimo
<b>Tipo de combustible</b>	Gasolina o diésel
<b>Capacidad de Carga</b>	Carga menor a 3.5 ton., en bienes o mercancías y con capacidad máxima de cinco (5) pasajeros incluido el conductor
<b>Licencia Conducir</b>	Tipo C como mínimo
<b>Balde de camioneta</b>	Cubierto mínimo con carpa
<b>Llantas</b>	Mínimo ¾ de vida útil (Revisado por la entidad contratante luego de la firma del contrato)
<b>Gastos mínimos a cubrir por el contratista</b>	Arreglo de llantas
	Combustible
	Arreglo mecánico, mantenimientos preventivos y correctivos
	Alimentación del conductor
<b>Varios</b>	Disponer de botiquín, kit básico de herramientas, extintor, en caso de sufrir averías el proveedor debe sustituir el vehículo en máximo 24 horas
<b>Conductor</b>	Los conductores deberán cumplir con lo especificado en los artículos 34, 35 y 36 de la Resolución No. 032-DIR-2012-ANT de 1 de junio de 2012.
<b>Horario de Trabajo</b>	8 horas diarias (22 días al mes) a convenir el horario con la entidad.
<b>Identificación del personal</b>	Para la prestación del servicio, el conductor deberá portar una credencial visible en la consten los nombres y apellidos, número de cédula de ciudadanía, nombre o razón social de la compañía a la que pertenece.
<b>Infracciones</b>	1. Incumplimiento en los tiempos promedio de atención sin justificación
	2. Incumplimiento de los Procedimientos, Normas Técnicas o de Seguridad Industrial en la prestación del servicio.
	3. Falsificar o alterar documentos de la entidad contratante.
	4. Trato grosero, utilización de lenguaje indebido o actos indecentes u obscenos durante la prestación del servicio a la entidad contratante.
	5. Ingerir licor o realizar trabajos en estado etílico en el predio donde está ejecutando los trabajos.
	6. Pedir comisiones, gratificaciones, obsequios o donaciones de los clientes, proveedores o funcionarios de la empresa en recompensa a trabajos realizados o por motivos que puedan influir en la ejecución del deber por parte del contratista.

	7. Provocar afectaciones al inmueble de la entidad contratante como: rotura de vidrios, tuberías de agua potable, etc., durante la prestación del servicio.	
<b>Multas y Sanciones</b>	Las sanciones se aplicarán de la siguiente forma:	
	A.- Llamado de atención por escrito, emitido por la entidad contratante.	
	B.- Descuento del 5% del monto del pago mensual correspondiente al servicio objeto de esta contratación.	
	C.- En caso de incumplimiento de los términos de referencia estipulados en los pliegos se procederá con el descuento del 10% del monto total del contrato.	
<b>Aplicación de Multas y sanciones por infracciones</b>	<b>INFRACCIÓN</b>	<b>SANCIÓN</b>
	1	A
	2	A y B
	3	A y C
	4	A y B
	5	B
	6	B
7	B	
<b>Lugar donde se prestará el servicio</b>	Transporte Comercial de Carga Mixta (para transporte de carga y pasajeros-camionetas doble cabina), para prestar el servicio (Ámbito de Operación) <b>Intracantonal e Intraprovincial</b> , aprobado por el ente competente de acuerdo al artículo 7 de la Resolución No. 032-DIR-2012-ANT de 1 de junio de 2012, emitida por la Agencia Nacional de Tránsito.	

**Cláusula Quinta.- PRECIO DEL CONTRATO:**

5.01.- El precio del Contrato, que la CONTRATANTE pagará a la CONTRATISTA es el de **ochenta y seis mil seiscientos veinticinco con 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norte América (\$86.625,00) sin IVA, según Resumen de puja**, valor que se desglosa como se indica a continuación:

Nº.	Código CPC	Descripción del bien o servicio	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	641000023	SERVICIOS DE TRANSPORTE CON CAMIONETAS DOBLE CABINA MENOR A 3,5 TONELADAS CON CONDUCTOR	GLOBAL	1	86.625,00	86.625,00
					<b>TOTAL</b>	<b>86.625,00</b>

**7.02.- Ejecución de la garantía:** La garantía contractual podrá ser ejecutada por la CONTRATANTE en los siguientes casos:

**1) La de fiel cumplimiento del contrato:** a) Si el CONTRATISTA no la renovare cinco días antes de su vencimiento; y, b) Si existe incumplimiento del contrato por parte del CONTRATISTA y cuando sea necesario que éste cumpla con las obligaciones contraídas que hubiere contraído con terceros; y, por lo tanto, cuando éste no haya ejecutado en debida forma el contrato o por inconformidad respecto a la buena calidad de los materiales en ella utilizados,

**Cláusula Octava.- PLAZO:**

**8.01.-** El plazo para la entrega del servicio de alquiler de siete camionetas doble cabina que incluya conductor **es de doscientos setenta y cinco (275) días, contados desde el 31 de marzo de 2020 al 31 de diciembre de 2020.**

**Cláusula Novena.- PRÓRROGAS DE PLAZO:**

**9.01.-** La CONTRATANTE prorrogará el plazo total o los plazos parciales, sólo en los siguientes casos, y siempre que la CONTRATISTA así lo solicite por escrito, justificando los fundamentos de aquella, dentro de las tres (03) días subsiguientes a la fecha de producido el hecho que motiva la solicitud: a) Por causa de fuerza mayor o caso fortuito, aceptados como tales por la CONTRATANTE. La CONTRATISTA tiene la responsabilidad de actuar con toda la diligencia razonable para superar la imposibilidad producida por causa de fuerza mayor o caso fortuito. En estos casos, el plazo se prorrogará por un período igual al tiempo de duración de las causas indicadas; b) Por suspensiones ordenadas por la CONTRATANTE y que no se deban a causas imputables a la CONTRATISTA.

**9.02.-** Cuando las prórrogas de plazo modifiquen el plazo total, se necesitará la autorización de la máxima autoridad de la CONTRATANTE.

**9.03.-** Con memorando GG-0839-2016, de fecha 11 de mayo del mismo año, el señor Gerente de la EP-EMAPA-A dispone a los Administradores de Contratos, se tome en consideración las recomendaciones realizadas por el Delegado Provincial de Tungurahua de la Contraloría General del Estado, Lic. CPA Milton Clavijo Mera, en su parte principal menciona lo siguiente: Al Administrador de Contrato.- Autorizará las solicitudes de prórroga del plazo, únicamente por las causas previstas en el contrato, debidamente motivadas y contando con los documentos probatorios respectivos; en los casos de incumplimiento contractual, calcular la multa que corresponda.

**Cláusula Décima.- MULTAS:**

**10.01.-** Por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales, se aplicará la multa del uno por mil (1x1000) del valor del contrato.

**Cláusula Décima Primera.- CESIÓN DE CONTRATOS Y SUBCONTRATACIÓN:**

**11.01.-** La CONTRATISTA no podrá ceder, asignar o transferir en forma alguna ni todo ni parte de este Contrato.

**11.02.-** La CONTRATISTA será la única responsable ante la CONTRATANTE por sus actos u omisiones.





**Clausula Segunda: DOCUMENTOS DEL CONTRATO**

Formar parte integrante del contrato los siguientes documentos:

- a) El pliego y Condiciones Particulares del Pliego CPP y Condiciones Generales del Pliego CPP, incluyendo los términos de referencia del objeto de la contratación.
- b) Las Condiciones Generales de los Contratos de adquisición de bienes y prestación de servicios (CGC) publicados y vigentes a la fecha de la convocatoria en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.
- c) La oferta presentada por el CONTRATISTA, con todos sus documentos que la conforman.
- d) La resolución de adjudicación.
- e) La certificación emitida por la Dirección Financiera que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

**Clausula Tercera: OBJETO DEL CONTRATO**

- a) El Contratista se obliga con el Instituto Nacional de Estadística y Censos a proveer el **SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULOS DE TRANSPORTE COMERCIAL EN LA MODALIDAD DE CARGA MIXTA QUE INCLUYE EL CONDUCTOR, NECESARIO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE DIRECCIÓN DE PROYECTO ENCUESTA NACIONAL DE EMPLEO, DESEMPLEO Y SUBEMPLEO ENEMDU** a entera satisfacción de la CONTRATANTE, el mismo que deberá ser entregado en varias provincias del país conforme el cronograma de entregas establecido en el pliego, el mismo que puede ser modificado de acuerdo a necesidad institucional, según las características y especificaciones técnicas determinadas por la entidad contratante determinadas en los pliegos y oferta adjudicada, documentos que se agregan y forman parte integrante de este contrato.

**Clausula Cuarta: PRECIO DEL CONTRATO**

- a) El valor total del presente contrato, que el Instituto Nacional de Estadística y Censos pagará al CONTRATISTA, es el de **USD\$. 50 568,00 (CINCUENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100)**, valor exento de IVA, de conformidad con la adhesión a las condiciones económicas establecidas por el CONTRATISTA, de acuerdo al siguiente detalle:

Categoría	Servicio	Unidad	Cant. Vehiculos	Cant. Dias	Costo Dia	Valor Unitario
641000020	SERVICIOS DE TRANSPORTE CON CAMIONETAS DOBLE CABINA MENOR A 3.5 TONELADAS CON CONDUCTOR (Pichincha, Imbabura, Carchi, Esmeraldas, Sucumbios, 90 días)	Unidad	3	60	78,96	236.880,00
641000023	SERVICIOS DE TRANSPORTE CON CAMIONETAS DOBLE CABINA MENOR A 3.5 TONELADAS CON CONDUCTOR (Pichincha, Imbabura, Carchi, Esmeraldas, Sucumbios, 60 días)	Unidad	3	60	78,96	142.128,00





- i) La oferta presentada por EL CONTRATISTA, con todos sus documentos que la conforman.
- j) Resolución de Adjudicación N° 0100-CNE-DPG-DIR-JGY-2018 de fecha 5 de diciembre de 2018
- k) Las garantías técnicas correspondiente

**CLÁUSULA CUARTA.- OBJETO DEL CONTRATO:**

4.1 El CONTRATISTA se obliga a ejecutar el contrato derivado del ALQUILER DE VEHÍCULOS PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO ELECTORAL DE LAS SECCIONALES 2019 Y ELECCIÓN DE CONSEJERAS Y CONSEJEROS DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL, a entera satisfacción del CONTRATANTE, según las características y especificaciones técnicas del pliego contractual y la oferta presentada, que se agrega y forma parte integrante de este contrato, conforme el siguiente detalle:

Nº	NOMBRES	CEDULA	LICENCIA	TIPO	PLACA	MODELO
1	SALTOS TROYA WALTHER FREDDY	1203154875	PROFESIONAL	E	GRQ0713	AUTO
2	BUSTAMANTE DOMINGUEZ ORLANDO DAVID	0921679452	PROFESIONAL	E	GSE5386	AUTO
3	GARCIA MURILLO ANDRES SAMUEL	0923442602	PROFESIONAL	C	GSH7818	JEEP
4	MONTERO MEDINO ADOLFO ARNULFO	1712373362	PROFESIONAL	C	GSF6393	JEEP
5	ANDRADE PEÑALOZA PRESLEY MANUEL	0906858212	PROFESIONAL	E	GSG3743	AUTO
6	SORIA COBA AMILCAR RAUL	1710114412	PROFESIONAL	D	GSV8839	AUTO
7	GILCES PALMA FERNANDO AUGUSTO	1301677587	PROFESIONAL	E	GSZ7991	JEEP
8	MACIA BARRIGA MAURO WILLIAM	0907945695	PROFESIONAL	E	OAK0375	AUTO
9	SILVA VALENCIA DANILO AGUSTIN	1803556271	PROFESIONAL	E	PBN3873	JEEP
10	VALDIVIESO PONCE VICENTE FERNANDO	1308798964	PROFESIONAL	D	PBU9346	JEEP
11	OSQUEZ ZUÑIGA FELIZ JORGE	1200531794	PROFESIONAL	E	PBZ4366	JEEP
12	CRUZ NORIEGA JOSE ALBERTO	1200774642	PROFESIONAL	E	PDD2534	AUTO
13	LOPEZ RODRIGUEZ ANGEL ALBERTO	0916338411	PROFESIONAL	E	PDD6346	AUTO
14	COBEÑA VELEZ NEXA AUGUSTO	0912296407	PROFESIONAL	E	PHU0183	JEEP
15	TOMALA SUAREZ YONNY JACINTO	0915094593	PROFESIONAL	E	TBE7470	JEEP
16	PINCAJ GARCIA JOSE LUIS	0922592498	PROFESIONAL	E	GST2809	AUTO
17	ESPINALES PIBAQUE EDGAR EDUARDO	0917798936	PROFESIONAL	E	GST4618	AUTO
18	COBEÑA VELEZ HECTOR WILLIAM	1308184777	PROFESIONAL	E	GST8589	AUTO
19	PILAY GUARANDA HUMBERTO CRISTOBAL	1307651008	PROFESIONAL	E	GST9695	JEEP
20	SOLIZ ARCOS CARLOS FLORESMILO	1802400851	PROFESIONAL	E	GST9900	AUTO
21	LANDA LUCIO LUIS TEDIO	1203984958	PROFESIONAL	E	GSS2944	AUTO
22	VALENCIA RODRIGUEZ JOSE CIPRIANO	1301649792	PROFESIONAL	E	GSU1427	AUTO
23	MENDOZA PEREIRA WILSON GREGORIO	1304323072	PROFESIONAL	E	GSU3940	AUTO
24	MOLRALES LOOR JOSE MILAGRO	0908648876	PROFESIONAL	E	GSU9774	AUTO
25	PALTAN CASTRO MILTON SANTIAGO +	0102144763	PROFESIONAL	E	GSV2243	AUTO
26	CASTRO LUCERO ALFREDO RODOLFO	0919798066	PROFESIONAL	E	GSV3029	JEEP
27	GUTIERRES LOOR MARIO GERARDO	0201410925	PROFESIONAL	E	GSX6543	AUTO
28	POZO NIETO DANNY JAVIER	0920492873	PROFESIONAL	E	GSX8615	AUTO
29	VERGARA ZAMBRANO STALYN YEROVI	0915831812	PROFESIONAL	E	GSZ2955	AUTO

**TERMINOS DE REFERENCIA QUE DEBEN DE CUMPLIR LOS VEHÍCULOS**

ITEM	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS
	29 VEHICULOS	LOGOTIPO DEL CNE ( PROPORCIONA LA INSTITUCIÓN)
		CAPACIDAD PARA 5 PERSONAS INCLUIDO EL CONDUCTOR
		MODELO DEL AÑO 2010 EN ADELANTE
		COMBUSTIBLE DIESEL O GASOLINA
		LLANTAS EN ÓPTIMAS CONDICIONES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO
		BATERIAS EN BUEN ESTADO
		SISTEMA DE ILUMINACIÓN Y VISIBILIDAD EN ÓPTIMAS CONDICIONES
		SISTEMAS DE FRENO EN ÓPTIMAS CONDICIONES CONTAR CON CINTURÓN DE SEGURIDAD
2	LUGAR DE TRABAJO	LA PROVINCIA DEL GUAYAS
4	HORARIO DE TRABAJO	LOS VEHÍCULOS ESTARÁN EN CONDICIONES DE EMPLEARSE A CUALQUIER HORA ( 24 HORAS) Y CUALQUIER LUGAR DENTRO DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS MIENTRAS DURE EL OBJETO DEL CONTRATO.
5	COSTO, COMBUSTIBLE Y PEAJES	A CARGO DEL OFERENTE
6	COSTO DE MANTENIMIENTO DE LOS VEHÍCULOS PREVENTIVO Y CORRECTIVO	

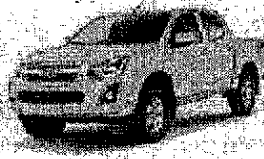
**CLÁUSULA QUINTA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

5.1 A más de la obligación ya establecida en el presente contrato y en las Condiciones Particulares y Generales, el Contratista esta obligado a cumplir con cualquier otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o norma legal específicamente aplicable.

5.2 El contratista se compromete a ejecutar el contrato derivado del procedimiento de contratación tramitado, sobre la base de las especificaciones técnicas o los términos de referencia elaborados por la entidad contratante y que fueron conocidos en la etapa precontractual; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad con los mismos, como causal para solicitar ampliación del plazo, o contratos complementarios.

# ANEXO 2

Compañía Logística y Movilización  
ECUAMOVILIZA C.A.  
RUC: 0190457095001



Oficio Nro. ECUAMOVILIZA – 2020 – 05

Cuenca; 16 de junio de 2020

SRS. **CONSEJO PROVINCIAL DEL AZUAY**

**ASUNTO:** Presentación y Compromiso.

Su despacho. –

Con un atento saludo me dirijo a ustedes como representante de la compañía Logística y Movilización ECUAMOVILIZA C.A. Quienes esperamos se encuentren cosechando éxitos en las labores que desempeña.

Nos es grato informarles que nuestra compañía ofrece los servicios de transporta con chofer, la compañía está legalmente constituida desde el 2018 y cuenta con toda la documentación legal solicitada por los organismos de control tales como:

- Agencia Nacional de Transito
- Superintendencia de Compañías
- Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP

Actualmente contamos con una flota vehicular disponible de acuerdo a las necesidades de las instituciones, contamos con camionetas 4x4 y 4x2 desde el año 2015.

Nuestro compromiso es servir de una forma adecuada, cumpliendo con responsabilidad, puntualidad y amabilidad las actividades encomendadas de acuerdo a los requerimientos y la respectiva planificación de la institución, cabe indicar que nuestros conductores cuentan con licencias profesionales, experiencia y el compromiso de responder a cabalidad su trabajo.

Atentamente:

Sr. Miguel Arévalo Panjon

GERENTE GENERAL ECUAMOVILIZA C.A.

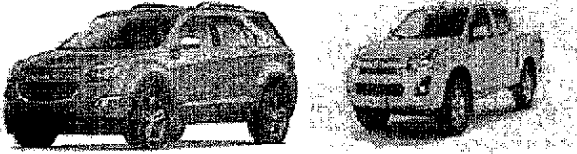


0933678923

072275050

mjcarpetlayers@gmail.com

Compañía Logística y Movilización  
ECUAMOVILIZA C.A.  
RUC: 0190457095001



SRS. CONSEJO PROVINCIAL DEL AZUAY

CUENCA; 16 de junio de 2020

ING SANDRA MOSCOSO

Su despacho.

Por medio del presente ponemos en consideración el servicio de transporte con chofer para el SECTOR 1 detallado por la entidad, el servicio se brindará por un costo que a continuación detallamos.

DETALLE	CANTIDAD	VALOR DIARIO	No. DIAS AL MES	TOTAL
CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4	1	\$ 65,00	22	\$ 1430.00
CAMIONETA DOBLE CABINA 4X2	2	\$ 62	22	\$ 2728.00

**Nota:** El valor no incluye IVA, además no hay límite de kilometraje de recorrido

Agradeceré se digne acusar recibo de la presente cotización, seguro de contar con su gentil atención, anticipo mi sincero agradecimiento.

Atentamente  
  
Sr Miguel Arevalo Parjon


GERENTE GENERAL ECUAMOVILIZA C.A.



0939678923

072875050

mjcarpetlayers@gmail.com

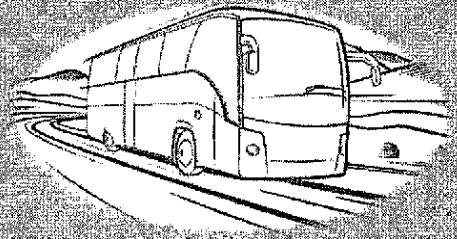
37 

**TRANSEYT S.A**

**RUC: 0190148262001**

**Teléfono: 2 883 798-0998420823**

**Dirección: Cuenca – Ecuador**



Cuenca, 16 de junio de 2020

Sres.

**Gobierno Provincial del Azuay**

**RUC: 0160000190001**

De mi consideración. -

## PROFORMA

Por medio de la presente, ponemos a disposición nuestra oferta de servicio de transporte solicitada por usted:

ITEM	TIPO DE VEHICULO	CAPACIDAD	VALOR DIARIO DENTRO DE LA CIUDAD	VALOR DIARIO FUERA DE LA CIUDAD
1	CAMIONETA 4X4	5 PERSONAS (INCLUYE CONDUCTOR) 8 horas diarias	\$ 80,00	\$ 80,00
2	CAMIONETA 4X2	5 PERSONAS (INCLUYE CONDUCTOR) 8 horas diarias	\$ 80,00	\$ 80,00
3	MINI BUS YUTONG 2020	20 PERSONAS (INCLUYE CONDUCTOR) 8 horas diarias	\$ 120,00	\$ 150,00
4	VAN H1 TQ	10 PERSONAS (INCLUYE CONDUCTOR) 8 horas diarias	\$ 90,00	\$ 110,00
5	CRAFTER	12 PERSONAS (INCLUYE CONDUCTOR) 8 horas diarias	\$ 100,00	\$ 130,00
6	SUV 4X4 (UTILITARIO)	5 PERSONAS (INCLUYE CONDUCTOR) 8 horas diarias	\$ 80,00	\$ 80,00

38 A



# TRANSLATOREADORA

Compañía de Transporte Turístico.

Cuenca, 24 de junio de 2020.

Señores  
**GOBIERNO PROVINCIAL DEL AZUAY**  
Ciudad. -

De mi consideración:

En contestación a la petición de servicios de transporte le presentamos la siguiente cotización:

ITEM	CAP.	CAPACIDAD	CAP. MAX	PRECIO POR UNIDAD
1	MINI BUS 20 PAX	20 PERSONAS (INCLUYE CONDUCTOR) 8 horas diarias	13 PAX	\$ 180,00
2	FURGONETA 12 PAX	12 PERSONAS (INCLUYE CONDUCTOR) 8 horas diarias	8 PAX	\$ 120,00

El costo del servicio de transporte es por unidad vehicular, tomando en cuenta la disminución de la capacidad por motivo de seguridad por efectos de la pandemia y normas de bioseguridad.

Suscribo de usted, esperando colaborar en esta y una futura oportunidad.

Atentamente,

Ing. Christian Alvarado G.  
GERENTE.

Dirección: Calle Quito y Tulcán esquina (ed. Amarillo planta baja).

Teléfonos: 07-2804917 / 0995171422 / 0995171436

e-mail: [translatoreadora@gmail.com](mailto:translatoreadora@gmail.com)

39 ↓



# COTIZACION N. 871

Ciudad, 17 de junio del 2020.

Señores:

**PREFECTURA DEL AZUAY**  
**ATE ING. MARCO CHALCO**  
Ciudad.

De mis consideraciones:

Por medio de la presente le hacemos llegar un atento saludo de quienes conformamos la **EMPRESA DE TRANSPORTE LINETOURS S.A.**, con número de RUC. **0190326268001**, a la vez le doy a conocer la cotización solicitada por su digna persona:

<b>FECHAS Y HORARIOS:</b>	<b>POR CONFIRMAR</b>
<b>LUGAR Y DESTINO:</b>	<b>DENTRO DE LA PROVINCIA DEL AZUAY</b>
<b>VEHICULOS:</b>	<b>3 MINIBUSES PARA 20 PASAJEROS</b>
<b>VALOR DIARIO:</b>	<b>\$ 100,00 DOLARES POR CADA VEHICULO</b>
<b>VEHICULOS:</b>	<b>4 FURGONETAS PARA 12 PASAJEROS</b>
<b>VALOR DIARIO:</b>	<b>\$ 80,00 DOLARES POR CADA VEHICULO</b>

Nuestros vehículos cuentan con: **asientos reclinables, aire acondicionado y chofer profesional que conoce la ruta requerida**, además contamos con todos los permisos otorgados por la **AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO**.

Le informamos que para respaldo de nuestros clientes, los vehículos cuentan con el seguro del **SPAT (SOAT)**, y también con **SEGURO PRIVADO** y nuestro servicio de transporte **no grava IVA**.

Esperando poderles servir de la mejor manera, nos suscribimos.

Atentamente,

  
**SR. KLEBER QUEZADA**  
**GERENTE GENERAL**

Calle: 16, Mercado de Mera, 277, Llanquihua, Esu.

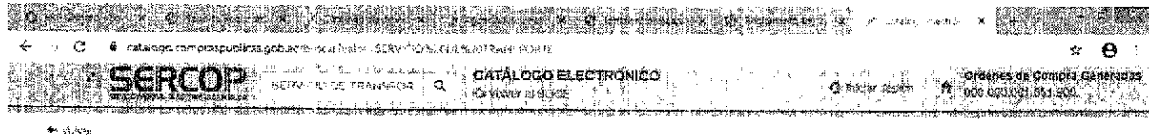
Teléfono: 02266 211/039612519 (grupos)

Web: [www.linetoours.com](http://www.linetoours.com)

Correo: [info@linetoours.com](mailto:info@linetoours.com)



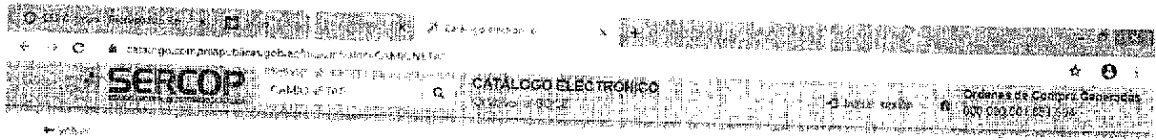
No se encontraron elementos



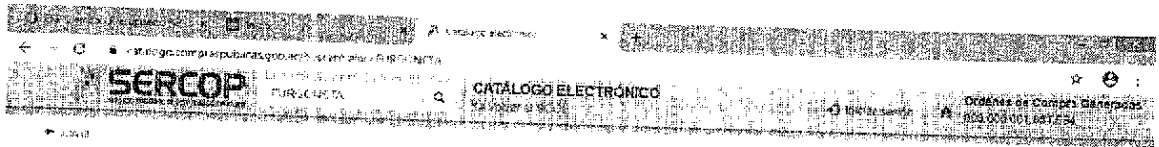
No se encontraron elementos



41 ↓



No se encontraron elementos



No se encontraron elementos





No se encontraron elementos



# ANEXO 3

Cuenca de Guapondelig, enero 16 del Año Andino 5528/Año Colonial 2020

Abogada  
Sofía Sánchez  
**COORDINADORA ADMINISTRATIVA Y LOGÍSTICA**  
**GOBIERNO PROVINCIAL DEL AZUAY.**  
Su despacho.-

De mi consideración:

Permitanos hacer llegar un atento y cordial saludo a Usted anhelando que sus actividades estén inspiradas en el Allí Sumak Kawsay/ Vivir Bien.

Respuesta al oficio GPA-DAL-2020-022-OF de 14 de enero del 2020, adjunto lo solicitado.

#### **DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL**

**Misión:** Gestionar con las diferentes áreas del Gobierno Provincial del Azuay, las líneas de acción para la mitigación, adaptación y revisión del Cambio Climático, protección, preservación y gestión de las zonas de las fuentes y zonas de recarga hídrica, en los proyectos internos y externos que se desarrollan en la provincia del Azuay para el cumplimiento de la legislación ambiental nacional e internacional; así como en la propuesta de programas de prevención, minimización, remediación y rehabilitación de áreas afectadas por desastres naturales o antrópicos.

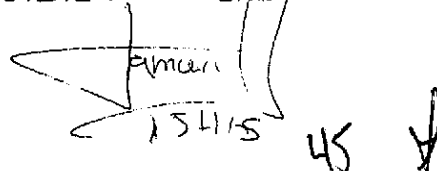
La dirección de Gestión Ambiental dispone de las coordinaciones de: Calidad Ambiental, Patrimonio Natural y Jurídica.

#### **Coordinación de Calidad Ambiental**

Mediante el Acuerdo No. 212 de 17 de noviembre de 2017, del Ministerio del Ambiente se otorga al Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Azuay, la acreditación como Autoridad Ambiental de Aplicación responsable, y, la autorización de utilizar de utilizar el sello del Sistema Único de Manejo Ambiental SUMA. En virtud de la acreditación otorgada el GAP Azuay está facultado para llevar los procesos relacionados con la prevención, control y seguimiento de la contaminación ambiental, manejo de denuncias y sanciones en su circunscripción, con las limitaciones previstas

La totalidad de permisos ambientales bajo custodia y seguimiento de la Coordinación de Calidad Ambiental (Delegación del MAE) de la Dirección de Gestión Ambiental son los siguientes:

RECIBIDO 16 ENE 2020

 15/1/20 45